

**SANTIAGO**, 5 de mayo de 2017

Señor  
Arturo Pontigo  
**AP SEGURIDAD EIRL**  
Pasaje Apóstol Pedro 0391  
Villa Santo Tomás  
La Pintana

De nuestra consideración:

Junto con saludar, en mi calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, comunico a Ud. nuestra decisión de NO renovar el contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa AP Seguridad E.I.R.L. que Ud. representa, con fecha 5 de julio de 2017, por el cual se contrataron los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones ubicadas en Gorbea 1765, Santiago Centro.

La presente comunicación se realiza conforme a lo establecido en el contrato ya individualizado, que en su cláusula séptima autoriza a la Fundación para ponerle término anticipado de forma unilateral, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, y sin expresión de causa, bastando para ello la notificación a la parte contraria con una anticipación de 60 días, por medio de carta certificada.

Conforme a lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el contrato suscrito por las partes, la Fundación pagará el valor de los servicios efectiva y correctamente prestados por la empresa que Ud. representa, hasta la fecha de término anticipado del contrato.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
**Haydeé Domic Tomicic**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile



HDT/cas